INFORMACIÓN GESTIONES ELABORACIÓN APT. PROCESO JAVOER DIAZ RIVERA vs TAPÓN CORONA DE COLOMBIA S.A.S. JUZGADO PREIMERO LABORAL DE BARRANQUILLA. RAD.314-2017

Jan Carlos Vasquez Rodriguez <jancarlos.vasquez@chapmanyasociados.com>

Lun 12/04/2021 4:21 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Inmaculada Concepcion Rocha Jimenez <irochaj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (139 KB)

SUSTITUCIÓN DE PODER.pdf; MEMORIAL.pdf;

Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En su despacho

Ref.:	Proceso	:	**Ordinario Laboral**
	Demandante	:	**JAVIER ALBERTO DIAZ RIVERA.**
	Demandado	:	**TAPÓN CORONA DE COLOMBIA S.A.S**
	Radicación	:	**0314 – 2017**

Quien suscribe, **JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ**, identificado como aparece al pie de firma, en mi calidad de apoderado judicial de **TAPÓN CORONA DE COLOMBIA S.A.S.,** por medio del presente escrito, nos permitimos manifestarle al despacho que mi representada se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para de realiza el ATP ordenado por el despacho mediante auto de fecha 25 de marzo de 2021.

Para el caso que nos ocupa mi representada ya cuenta con la entidad especializada para la elaboración del APT, y en los próximos días estaremos informando al despacho y al demandante la fecha y hora en la que se realizaría en las instalaciones de la compañía, el referido análisis con la presencia del demandante JAVIER DIAZ RIVERA.

En este caso, mi representada se encuentra gestionando todas las medidas de bioseguridad ante el Covid 19, para efectos de salvaguardar la vida de las personas que participaran de la elaboración del ATP ordenado por el despacho

Del señor Juez, Atentamente,

CH CHAPMAN & ASOCIADOS

Jan C. Vásquez Rodríguez
Abogado
Tel. (+57-5) 3195874 Ext: 1017
Oficina en Bogotá Calle 73 No. 14-53, Oficina 113
Oficinas principales Calle 77B No. 57 - 103, piso 21
Edificio Green Towers Barranquilla - Colombia

www.chapmanyasociados.com

Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En su despacho

Ref.:	Proceso	:	**Ordinario Laboral**
	Demandante	:	**JAVIER ALBERTO DIAZ RIVERA.**
	Demandado	:	**TAPÓN CORONA DE COLOMBIA S.A.S**
	Radicación	:	**0314 – 2017**

Quien suscribe, **JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ**, identificado como aparece al pie de firma, en mi calidad de apoderado judicial de **TAPÓN CORONA DE COLOMBIA S.A.S.,** por medio del presente escrito, nos permitimos manifestarle al despacho que mi representada se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para de realiza el ATP ordenado por el despacho mediante auto de fecha 25 de marzo de 2021.

Para el caso que nos ocupa mi representada ya cuenta con la entidad especializada para la elaboración del APT, y en los próximos días estaremos informando al despacho y al demandante la fecha y hora en la que se realizaría en las instalaciones de la compañía, el referido análisis con la presencia del demandante JAVIER DIAZ RIVERA.

En este caso, mi representada se encuentra gestionando todas las medidas de bioseguridad ante el Covid 19, para efectos de salvaguardar la vida de las personas que participaran de la elaboración del ATP ordenado por el despacho

Del señor Juez, Atentamente,

JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 72.274.775 de Barranquilla. -

T.P. No. 202.766 del C.S. de la J.

Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En su despacho

Ref.:	Proceso	:	**Ordinario Laboral**
	Demandante	:	**JAVIER ALBERTO DIAZ RIVERA.**
	Demandado	:	**TAPÓN CORONA DE COLOMBIA S.A.S**
	Radicación	:	**0314 – 2017**

CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, abogado identificado con cédula de ciudadanía número 72.224.822 expedida en Barranquilla y con Tarjeta Profesional No. 101.847 expedida por el Consejo Superior Judicatura, en mi condición de apoderado especial de **TAPÓN CORONA DE COLOMBIA S.A.S.**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido al Doctor **JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ,** identificado como aparece al pie de su firma con las mismas facultades a mi concedidas.
Señor Juez,

Sustituyo:

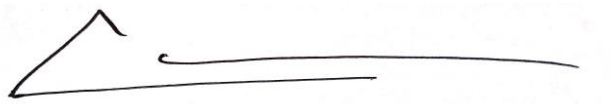

CHARLES CHAPMAN LÓPEZ.
C.C. No. 72.224.822 de Barranquilla.
T. P. No. 101.847 del C. S. de la J.

Acepto,

JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 72.274.775 de Barranquilla
T.P. No. 202.766 del C.S de la J
jancarlos.vasquez@chapmanyasociados.com